GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO PARA LA VIVIENDA
-FOPAVI-

CIRCULAR NO. CJ-002-2017

A: Empresas desarrolladoras inscritas en el Registro de Empresas del Fondo Para la Vivienda – FOPAVI -

DE: Coordinación Jurídica

ASUNTO: Solicitudes de prórroga de plazo contractual de conformidad con el Punto Sexto del Acta 15-2016 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Fondo Para la Vivienda – FOPAVI -, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis

FECHA: Guatemala, 16 de febrero de 2017

La Coordinación Jurídica del Fondo Para la Vivienda informa a las empresas desarrolladoras que la Junta Directiva del Fondo Para la Vivienda – FOPAVI - a través del Punto Sexto del Acta 15-2016 de su Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, aprobó lo siguiente:

"i) Autorizar de manera temporal y por el plazo de noventa (90) días, a partir de la presente fecha, al Comité de Prórrogas del Fondo para la Vivienda – FOPAVI – para conocer y otorgar las prórrogas de proyectos que requieran los desarrolladores, sin ser necesario para el efecto lo siguiente: a) que la solicitud de prórroga haya sido presentada con treinta (30) días de anticipación, b) que la solicitud cuente con la anuencia del beneficiario; o, c) que las fianzas se encuentren vigentes al momento de conocer y aprobar la prórroga contractual…"

Lo anterior no exime del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular CJ-003-2016 de fecha 26 de octubre de 2016 que no hayan sido modificados temporalmente por el acta anteriormente referida.

Atentamente,

FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI - COORDINACIÓN JURÍDICA

Lic. Fred Antonio Santeliz
Coordinador Jurídico
FOPAVI

FONDO PARA LA VIVIENDA - FOPAVI - Dirección Ejecutiva

Jorge Antonio Morales Colindres
Director Ejecutivo a.i.
– FOPAVI –

Vo. Bo.